



PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE “PUJA AL ALZA” CON PRESENTACIÓN DE POSTURAS EN SOBRE CERRADO DE LOS BIENES GANADEROS, PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA.

De conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento General, aprobado por RD 1373/2009, de 28 de agosto, se procede a fijar las bases que deben regir la enajenación de semovientes, de varias razas, titularidad del Ministerio de Defensa, según Exp. N° **2020/SDGAP/03**

1.- OBJETO DE LA SUBASTA.

Subastar públicamente, para su adjudicación a los mejores postores, los siguientes semovientes que se declaran excedentes de plantillas, según relación del Anexo I.

2.- MESA DE APOYO PARA LA ENAJENACIÓN.

La subasta tendrá lugar ante la Mesa de Apoyo para la Enajenación, integrada por los siguientes componentes:

Presidente	Subdirector General de Administración Periférica
Vocal	Un miembro de la Administración Periférica.
Vocal	Un miembro de la Administración Periférica.
Interventor Delegado	Un miembro del Cuerpo de Intervención
Asesor Jurídico	Un miembro del Cuerpo Jurídico
Secretario	Un miembro de la Administración Periférica.
Vocal suplente	Un miembro de la Administración Periférica.
Secretario suplente	Un miembro de la Administración Periférica.

Los Vocales, el Asesor Jurídico y el Secretario de la Mesa de Apoyo para la Enajenación, serán designados por el Secretario General Técnico del Ministerio de Defensa.

El Interventor Delegado será designado por la Intervención General de la Defensa.

La ausencia de cualquiera de los miembros de la Mesa será cubierta de acuerdo con el régimen de suplencias propio de la Secretaria General Técnica, correspondiendo su nombramiento al Secretario General Técnico del Ministerio de Defensa.

3.- CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA.

3.1 Podrán ser adquirentes de los bienes enumerados anteriormente las personas físicas, o jurídicas, que gocen de capacidad de obrar, de acuerdo con lo previsto en el Código Civil.

No podrán ser adquirentes quienes hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio.



No podrán participar en la subasta, por si o por persona alguna intermedia, quienes en razón de su cargo o destino ejerzan alguna competencia respecto a los bienes que vayan a ser objeto de subasta.

3.2 Quienes concurren al acto de enajenación habrán de afirmar, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad mencionados anteriormente.

Firmará imperativamente una declaración jurada (Anexo II) de no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias reseñadas y si se descubriera falsedad, se acordará la nulidad de la adjudicación, la cual llevará consigo la pérdida de la fianza a favor de la Secretaria General Técnica del Ministerio de Defensa, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

4.- DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LA FIANZA

4.1- Los licitadores que estén interesados en participar en la subasta acreditarán su personalidad ante la Mesa de Apoyo, presentando dentro del plazo establecido en el anuncio publicado en el BOE la siguiente documentación:

4.1.1- Documentación Administrativa

a.- Persona física de nacionalidad española.

- Copia del documento en vigor que acredite la personalidad del licitador (DNI o Pasaporte).
- Declaración responsable de no estar incurso en la prohibición recogida en el art 95.2 del Reglamento General de la Ley de Patrimonio del Estado (**Anexo II**). Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social impuesta por las disposiciones vigentes.
- En caso de actuar en representación, deberán acreditarlo mediante poder notarial bastante.

b.- Persona Jurídica española.

- Todos los documentos exigidos para las personas físicas de nacionalidad española (punto 4.1a).
- Fotocopia de la escritura de constitución y en su caso modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constasen las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.
- Copia de la documentación acreditativa de la representación.

c.- Persona física o Jurídica no española.

- Copia del documento o pasaporte si es persona física y documento de constitución si es persona jurídica (lo señalado anteriormente) así como de la documentación acreditativa de la representación de la misma.



- Declaración de sumisión a la jurisdicción española y de renuncia a otros fueros.
- Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Mercantil o en el correspondiente registro de su ley nacional, si es persona jurídica.

En todos los casos la Mesa podrá exigir el cotejo de las copias presentadas, requiriendo al licitador la exhibición del documento o documentos originales de que se trate.

4.1.2- Documentación Económica.

a.- Oferta económica detallada (Anexo V), relacionando en el mismo anexo todas las pujas que realice.

b.- Fianza. Conforme a lo dispuesto en el artículo 137.6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas texto consolidado 31 de octubre de 2015, para tomar parte en el procedimiento de licitación, deberán de constituir una fianza del 10 % del importe del semoviente por el que realiza la oferta. El porcentaje de la fianza se fija en base al reducido valor de los bienes y el coste que su mantenimiento supone para la Administración.

En el caso de que el licitador oferte a varios ejemplares, podrá optar entre presentar una fianza por cada una de los ejemplares en los que esté interesado o presentar una sola fianza por el total de las correspondientes fianzas parciales.

Podrá ser constituidas en cualquier modalidad prevista en la legislación de contratos del sector público, a disposición de la Secretaria General Técnica del Ministerio de Defensa (NIF: S-2800579-A), en las siguientes modalidades:

- Caja General de Depósitos o en sus sucursales de las Delegaciones de Economía y Hacienda. Modelo 060 (se enviará el original).
- Cheque conformado a nombre de "SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL MDE".
- Cheque bancario a nombre de "SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL MDE" expedido por el banco.

5.- LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y OFERTA ECONÓMICA

5.1 LUGAR.

La presentación de la documentación para participar en la subasta, así como la oferta económica se efectuará detallando en el sobre claramente y tal y como se refleja a continuación:

CORREO ORDINARIO:

- Ministerio de Defensa.
Secretaria General Técnica. **DOCUMENTACIÓN SUBASTA GANADO**
Subdirección General de Administración Periférica.
7º Planta.



Paseo de la Castellana 109
28046 Madrid.

POR MENSAJERIA:

- Secretaria General Técnica. **DOCUMENTACIÓN SUBASTA GANADO**
Subdirección General de Administración Periférica.
Cría Caballar.
Paseo de Extremadura nº 445
28024 Madrid

DE FORMA PRESENCIAL:

- En cualquiera de los Centros Militares de Cría Caballar. Las direcciones y localidades pueden obtenerla de la página web de Cría Caballar de las FAS.

5.2 Plazo

- El plazo de presentación documentación será de quince días naturales a partir día siguiente de la publicación del anuncio en el BOE.
- En el caso de las proposiciones que se envíen por correo ordinario, el licitador podrá acreditar la entrega de la documentación en plazo, remitiendo copia del resguardo que justifique la fecha de entrega de la documentación en correos y comunicando al Secretario General Técnico la remisión de la oferta al correo electrónico **administ_periferica_asuntoseconomicos@oc.mde.es**.

Para **que esta justificación sea válida** la fecha de entrega de la documentación y de la comunicación deberán ser anteriores al plazo fijado para la presentación de ofertas. Asimismo, La documentación remitida por correo que cumpla el requisito anterior y que sea recibida con fecha posterior a la fijada, solo podrá ser admitida si llegara en un plazo máximo de seis días desde la fecha establecida para la entrega de la documentación.

5.3 Forma de Presentación.

- Se remitirá o presentara **un solo sobre a las direcciones indicadas en el punto 5.1** y de acuerdo con los plazos señalados.
- En el interior del sobre deberán introducir **dos sobre** de la siguiente forma:

SOBRE Nº 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

1. Copia de la documentación que acredita la personalidad física o jurídica del licitador. (DNI o Escrituras)
2. El **original** de la fianza, según la forma que el licitador haya optado.
3. Anexo II.
4. Anexo III.
5. Anexo IV. Es obligatorio para comprobar que la fianza depositada es correcta según a los semovientes por los que puja.
6. Anexo VII



En el reverso del sobre deberá figurar nombre, apellidos y correo electrónico del licitador. Solo se presentará un sobre nº 1 aunque se pujan por más de un lote.

En el caso de no presentar el justificante de la constitución de la fianza en este sobre, se rechazará la oferta no procediendo la apertura del sobre con la propuesta económica.

SOBRE Nº 2. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.

1. Este sobre deberá contener **únicamente el ANEXO V**, debidamente cumplimentado y firmado, expresando el número del lote, nombre del semoviente y su importe en Euros, (IVA excluido).

En un mismo anexo V podrá presentarse más de una oferta, por tanto no es preciso cumplimentar un anexo por cada oferta que se realice.

En el anverso del sobre deberá de figurar nombre, apellidos del licitador y nº de lote o lotes por los que realiza oferta.

PODRÁN SER CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA SUBASTA

1. No presentar las copias acreditativas de la personalidad y representación de los licitadores.
2. No presentar el documento original de las copias aportadas en el caso de ser requerido por la Mesa para su cotejo.
3. No presentar la fianza conforme al punto 4.1.2 del pliego.
4. Presentar la fianza mediante ingreso en la c/c de la Secretaria General Técnica.
5. Remitir la fianza en el sobre nº 2.
6. No poner nombre y apellidos en los sobres.
7. No remitir el anexo nº VII.
8. No remitir firmada la autorización para la cesión de datos personales.
9. Remitir como fianza un talón bancario que no cumpla los requisitos establecidos en el punto 4.1.2.
10. Remitir la documentación fuera de plazo.
11. No tener entrada la documentación en el plazo marcado en el pliego conforme a lo que determina el punto 5.2.

6.- EXPOSICIÓN DE BIENES.

El ganado objeto de la subasta, podrá ser visto por los interesados de lunes a viernes durante el plazo de presentación de ofertas, en las Unidades de Cría Caballar en las que están ubicados y en horario de 11:00 h. a 13:00 h. www.defensa.gob.es/ccfas/centros.

7.- DEL ACTO DE ENAJENACIÓN, TIPO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de documentación y ofertas, se constituirá la Mesa de Apoyo a la Enajenación en dos sesiones:



Primera Sesión: se celebrará a puerta cerrada con el único objeto de revisar la documentación administrativa aportada por los licitadores en el **sobre nº 1**. En el caso de que la documentación adolezca de algún defecto subsanable, se comunicará al licitador mediante correo electrónico para que subsane y presente la documentación solicitada en el plazo de tres días hábiles.

Segunda Sesión: se reunirá en el “Acuartelamiento Los Castillejos”, Paseo de Extremadura nº445, Madrid, el día y la hora se publicarán en el Boletín Oficial del Estado. El objeto de la sesión es verificar la documentación aportada por los licitadores a los que en su caso se haya requerido para subsanar y la apertura de las ofertas económicas contenidas en el **sobre nº 2**.

Este acto es público y estará sujeto a las limitaciones establecidas por las Autoridades Sanitarias en el momento de su celebración, para garantizar la seguridad y salud de los asistentes al mismo.

Para poder asegurar las adecuadas medidas de distanciamiento, el licitador que desee asistir al acto público deberá de notificarlo mediante un correo electrónico a “**administ_periferica_asuntoseconomicos@oc.mde.es**” indicando nombre, apellidos, DNI y matrícula del vehículo si fuese necesario.

La enajenación se realizará por el procedimiento de “Puja al alza”, con presentación de posturas en sobre cerrado, siendo la adjudicación a favor de la oferta económica más ventajosa (Art. 137.2 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre). **Si existiera un empate entre las mejores ofertas**, se decidirá en el acto **si estuvieran los licitadores presentes**, abriéndose una “Puja al alza”, presentando los licitadores, de viva voz, las sucesivas posturas u ofertas, éstas sucesivas ofertas deben incrementarse en los importes siguientes, variando las pujas según las cantidades alcanzadas, dependiendo del importe ofertado, dentro de los tramos establecidos:

IMPORTE OFERTADO		AUMENTO
DESDE	HASTA	DE LA PUJA
1,00 €	499,00 €	50,00 €
500,00 €	999,00 €	100,00 €
1.000,00 €	4.999,00 €	250,00 €
5.000,00 €	9.999,00 €	500,00 €
10.000,00 €	en adelante	1.000,00 €

Se adjudicará provisionalmente el bien a quién presentara la oferta más elevada. Si alguno de **los licitadores empatados no estuviera presente**, la adjudicación recaerá sobre el que **primero hubiera presentado su oferta**, para lo cual se atenderá a la **fecha de entrada en el registro** señalado en la convocatoria (art.108.d Real Decreto 1373/2009).

La subasta se efectuará partiendo de los precios de licitación que se han establecido para cada lote, no admitiéndose las posturas que lo sean por debajo del precio base fijado para cada lote.

La enajenación del ganado es una operación sujeta y no exenta del IVA, al no quedar dicha actividad amparada por lo dispuesto por el artículo 7.8 de la Ley 37/1992, todo ello según el



informe externo de la Dirección General de Tributos de 5 de Mayo de 2009, aplicando el tipo de IVA que corresponda según la legislación tributaria vigente en el momento de la adjudicación.

Los semovientes objetos de la enajenación así como los precios de salida para cada uno de ellos, se relacionan en el **ANEXO I**, que constituye parte inseparable de este Pliego.

En el momento en que se hayan abierto las ofertas, la Mesa de Apoyo a la Enajenación declarará adjudicatario provisional al licitador que haya hecho la puja más elevada.

En ese momento se da por finalizado el acto público, levantado acta firmada.

Finalizado el acto público de licitación, se abrirá un trámite de impugnación de las adjudicaciones provisionales, a cuyo efecto el Presidente de la Mesa invitará a los interesados a poner de manifiesto las posibles reclamaciones acerca del procedimiento de licitación y, en su caso, la impugnación del acto de adjudicación provisional, que serán resueltas en el mismo acto, con la debida motivación. De todo ello se dejará debida constancia en el acta de la sesión.

Una vez resueltas las incidencias y reclamaciones si las hubiere, la Mesa de Apoyo a la Enajenación comunicará al Secretario General Técnico el resultado de la subasta, quien a su vez y mediante resolución elevará las adjudicaciones provisionales a definitivas, notificando a los interesados su adjudicación.

8.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario recibirá notificación de adjudicación, donde se especificará el o los semovientes adjudicados detallando el precio base más el IVA correspondiente y la parte proporcional de los gastos por publicidad en el B.O.E.

Si no la hubiera remitido rubricada en el sobre nº 1 la declaración expresa de asunción de riesgos, se le adjuntará a la comunicación de adjudicación para que sea firmada. Por esta declaración se hará cargo de los daños que pudiera sufrir el ganado adquirido durante su estabulación en la Unidad hasta su retirada, eximiendo al Centro Militar de toda responsabilidad por posibles daños, salvo los que fueran imputables por dolo o negligencia grave de la Administración (Anexo III).

En el plazo de tres días hábiles desde que reciba la notificación deberá efectuar el ingreso de la cantidad que refleja la comunicación de adjudicación recibida en la c/c del banco **BBVA nº 0182 2370 49 0201503221**. Del importe total se descontará el depósito presentado para la licitación, que será imputado al pago.

Si el adjudicatario renunciase a la adquisición, o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado. En ambos supuestos, podrá procederse a la adjudicación al segundo mejor postor de la subasta.

Posteriormente se le remitirán dos originales del contrato de compra venta del o de los semovientes adquiridos, que deberá firmar y devolver a la misma dirección que presentó la oferta. Una vez suscrito por el Secretario General Técnico le será devuelto un original.



Recibido el adjudicatario el original del contrato firmado por ambas partes, deberá retirar en un plazo de cinco días hábiles, el ganado adquirido del Centro Militar donde se encuentre, presentado el contrato de compraventa. Si el comprador no fuese personalmente a recoger el ganado, deberá otorgar una autorización expresa a la persona que designe para recibir los semovientes.

Trascurrido el plazo de retirada de los semovientes adjudicados, si se hubiera abonado el precio pero no se hubiera retirado el ganado, se devengarán los gastos de estabulación del mismo, de acuerdo con el canon de pupilaje determinado por la Orden DEF/1030/2016 (16 euros diarios con rastra, 13 euros diarios sin rastra), a cargo del adjudicatario, así como una penalización económica de cincuenta euros (50 €) por cada día que trascurra de más hasta la retirada del ganado.

La declaración de asunción de riesgos firmada por el adjudicatario mantendrá sus efectos hasta la retirada efectiva del ganado.

Las fianzas constituidas por los licitadores que han sido adjudicatarios se liquidarán de la siguiente forma:

- Si presentaron la fianza en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de las Delegaciones de Economía y Hacienda, modelo 060, se devolverán una vez finalizado el proceso de adquisición del ganado.
- Si presentaron la fianza mediante Cheque, éste, se considerará como depósito y parte del pago del ganado.

Los originales de las fianzas constituidas por los licitadores, que no hubieran resultado adjudicatarios, serán devueltos a los licitadores mediante correo certificado con acuse de recibo, una vez finalizado el acto de la subasta.

Tanto las fianzas, como el importe de remate de los semovientes adjudicados, serán considerados como depósitos constituidos por los adjudicatarios hasta la retirada de los semovientes del Centro.

Si un adjudicatario renunciase a la adquisición expresamente o tácitamente por no atender a las obligaciones que le corresponden, entendiéndose entre otros supuestos, que se produce dicha renuncia tácita a la adquisición, si en el plazo de un mes desde la firma del contrato el adjudicatario no ha retirado el ganado adjudicado, perderá el depósito, constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado. En ambos supuestos, podrá procederse a la adjudicación al segundo mejor postor de la subasta.

9.- DISPOSICIONES FINALES

9.1.- Los gastos derivados de la operación serán por cuenta del adquirente. El adjudicatario queda obligado al pago de las indemnizaciones que pudieran surgir por los daños producidos en la retirada, manejo y transporte del ganado enajenado.



9.2.- Una vez adjudicado definitivamente el ganado y abonados los importes correspondientes, podrá retirarse el mismo los días hábiles en horario de 09:00 h. a 13:00 h. entregándose en este acto, la documentación correspondiente.

9.3.- No será de aplicación al ganado enajenado el saneamiento por vicios ocultos establecido en los artículos 1484 y siguientes del Código Civil al tratarse de una venta hecha en pública subasta.

9.4.- Recaerá en los adquirentes los gastos de publicidad por el anuncio en el B.O.E.

9.5.- Para aquellas cuestiones que no aparezcan consignadas o previstas en este Pliego de Condiciones, se aplicará la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y las demás disposiciones que las desarrollen o complementen. Las normas generales del derecho administrativo y, en su defecto, el derecho privado, se aplicarán con carácter supletorio.

9.6.- El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan sobre estos contratos entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con su normativa reguladora.

9.7.- El contenido de este pliego junto con los anexos se encuentra en la página www.defensa.gob.es/ccfas/subastas.

Madrid a 28 de mayo de 2020
EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN ECONÓMICA

Alfonso Rodríguez García

Se aprueba el presente pliego
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Emilio Fernández-Pineyro y Hernández

